Contrato N° 08/2014

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ**, domiciliada en Avda. Canada esc. Calle 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Roberto Ramírez Salinas, con Cédula de Identidad N° 1.260.836.-,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **Ing. Amb. Arnaldo Ozorio**, domiciliada en el km 16 de la Ciudad de Minga Guazú, con Cédula de Identidad N° **3662659**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE VERTEDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YGUAZU"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la provisión del servicio de **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE VERTEDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YGUAZU"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Seguro de Responsabilidad Profesional.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos 580 – ESTUDIOS DE PROYECTO DE INVERSIÓN, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Yguazú, hasta la suma máxima de guaraníes 50.000.000 (Gs. cincuenta millones), conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*1*	*0*	*580*	*30*	*011*	*10*	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **283.740**.-

Ing. Amb. Arnaldo Ozorio B.
Consultor Ambiental
CCA I - 745

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **Municipalidad de Yguazú**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **610/2014**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

					Fecha: 25/11/14 CD ID N°: 13/2014	
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	77101504-001	Servicio de Evaluación de Impacto ambiental.	Unidad	1	50.000.000.-	50.000.000.-
					Precio Total:	50.000.000.-

Total: *[50.000.000.-]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Cincuenta millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el quince de diciembre, hasta el 30 de diciembre, por 15 (quince) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de servicios se realizará dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Municipalidad de Yguazu.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del área de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad profesional

Ing. Amaglio Orcio B.
Consultor Ambiental
CCA I - 745

debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día quince mes diciembre y año 2.014.

Ing. Arnaldo Ozorio E.
Consultor Ambiental
Reg. N° 765
Ing. Arnaldo Ozorio
C.I. N° 3662659

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
INTENDENCIA

Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
SECRETARÍA GENERAL

Derlis Zárate González
Secretario General